

R-CDNAT-2014-002

SALTA, 04 de febrero de 2014.

EXPEDIENTE N° 10.884/2004 C. 1 y 2.
Agregado Expte. 10.013/2013.

VISTO:

La nota presentada por la Prof. María Laura Lamas - mediante la cual solicita una licencia extraordinaria con goce de haberes en su cargo regular de Auxiliar de Primera Categoría con dedicación exclusiva de la cátedra "Química Agrícola" de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía - ente el 17 de marzo de 2014 y el 27 de junio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en el hecho de realizar actividades relacionadas con la culminación de la Carrera de Doctorado en Ciencias Biológicas que se encuentra cursando en esta Facultad.

Que cuenta con el visto bueno de la Profesora responsable de la cátedra.

Que a fs. 17, la Comisión de Docencia y Disciplina analizó el presente pedido y produjo su despacho mediante el cual aconseja: 1) Otorgar la licencia extraordinaria con goce de haberes a la Lic. María Laura Lamas en su cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación exclusiva a partir del 17 de marzo de 2014 y hasta el 27 de junio de 2014 ambos inclusive. 2) Recordar a la Lic. Lamas que de acuerdo a lo previsto por la reglamentación vigente, deberá elevar un informe al término de la licencia aludida.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 21 de fecha 17 de diciembre de 2013 resolvió aprobar el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina en su totalidad.

Que la presente licencia se encuadra en el Artículo 15 de la Res. 343/83-R. (Reglamento de Licencias y Justificaciones del personal docente y de investigación de esta Universidad).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar la licencia extraordinaria con goce de haberes a la Lic. María Laura LAMAS - DNI N° 23.316.684 - en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación exclusiva de la cátedra "Química Agrícola" de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía - a partir del 17 de marzo de 2014 y hasta el 27 de junio de 2014 ambos inclusive, para realizar actividades relacionadas con su trabajo de Doctorado en Ciencias Biológicas que cursa en esta Facultad, con cargo a lo dispuesto por la Res. 343/83-R y sus modificatorias, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Solicitar a la Lic. Lamas que a su reintegro y en los tiempos establecidos tenga a bien presentar el informe de los trabajos realizados, según lo establecido en Res. 343/83-R, que a letra dice:

"Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:

- 1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados, sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.*

R-CDNAT-2014-002

EXPEDIENTE N° 10.884/2004 C. 1 y 2.
Agregado Expte. 10.013/2013.

/.

2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia.”

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Lic. Lamas, cátedra, Escuela de Agronomía, Direcciones Administrativas Académica y Económica y siga a Dirección General de Personal para registro y conocimiento. Cumplido manténgase en reserva hasta presentación de informe de actividades. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-


Dra. Teresita del Valle Ruiz
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Naturales


M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales